



FORMATO N° 04 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES

1. **ÁREA USUARIA:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** AOI00125800040 Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico en el Campo de las Telecomunicaciones
3. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - a. Programado ()
 - b. No Programado (X)

Código	Descripción
071100444556	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REVISION DE CONTENIDO DE ARTICULO CIENTÍFICO

4. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de apoyo en revisión de artículos científicos
5. **FINALIDAD PÚBLICA:** En el marco de los objetivos y de la ejecución técnica de los proyectos de investigación a cargo del Equipo de Procesamiento Digital de Señales, Imágenes e Inteligencia Artificial de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la presente contratación tiene como finalidad asegurar la calidad, coherencia y pertinencia de los artículos científicos generados, a fin de que puedan ser publicados en revistas indexadas de alto impacto. Estos artículos científicos están vinculados a los proyectos a cargo de dicho Equipo de Trabajo, los mismos que están orientados a fomentar el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el país, específicamente en el ámbito de las telecomunicaciones. Asimismo, ello contribuirá a incrementar la visibilidad académica de INICTEL-UNI y a poner a disposición de la sociedad resultados de investigación que fortalezcan la innovación y la gestión del conocimiento.
6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** Contar con un profesional con el grado de doctor que brinde apoyo en la revisión, corrección y optimización de artículos científicos elaborados por el Equipo de Procesamiento Digital de Señales, Imágenes e Inteligencia Artificial de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con el fin de asegurar su adecuada estructura, redacción académica y pertinencia temática para incrementar las probabilidades de publicación en revistas indexadas de alto impacto.
7. **INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**
 - a. Actividad (X)
 - b. Proyecto de Investigación ()
 - c. Proyecto de Inversión ()

8. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
8211150300394861	SERVICIO DE APOYO EN REVISION DE ARTICULOS CIENTIFICOS	Servicio de apoyo en revisión de artículos científicos	1	Servicio	S/.	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

9. **MODALIDADES DE PAGO:**
 - a. Suma alzada (X)
 - b. Precios unitarios ()
 - c. Esquema mixto ()
 - d. Tarifas ()
 - e. En base a porcentajes ()
 - f. En base a un honorario fijo y una comisión ()
 - g. Pago por consumo ()



10. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Actividades a realizar:

- Revisar los artículos científicos en elaboración por el equipo de investigación.
- Sugerir las revistas indexadas más adecuadas (Scopus, WoS) para la publicación, considerando temática, alcance, impacto y costos de publicación.
- Orientar sobre la estructura y requisitos formales de los manuscritos de acuerdo con las revistas seleccionadas.
- Tomar nota o atender, y analizar las propuestas iniciales de artículos planteadas por los investigadores, brindando recomendaciones para fortalecer su pertinencia y originalidad.
- Revisar las versiones avanzadas de los artículos, proponiendo mejoras en redacción académica, coherencia, estilo científico y citación bibliográfica.
- Realizar la revisión final de los manuscritos, asegurando el cumplimiento de las normas editoriales de las revistas seleccionadas.
- Entregar un informe consolidado con observaciones y recomendaciones finales para cada artículo revisado, indicando el nivel de preparación para su envío a publicación.

10.2 Plan de trabajo: *No corresponde*

10.3 Seguros: A cuenta del locador.

10.4 Garantía: Durante la ejecución del servicio.

10.5 Corresponde a una consultoría: Sí () No (X)

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

11.1. Formación Académica:

Profesional titulado en la carrera de ingeniería Electrónica, Mecatrónica o de Telecomunicaciones.

Grado Académico de Doctor en Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones.

Acreditación: Copia simple del título profesional y grado académico, debidamente suscrito por la autoridad o responsable pertinente, o copia simple del reconocimiento del grado o título profesional en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

11.2. Experiencia laboral:

- Experiencia laboral general mínima de 8 años.
- Experiencia específica vinculada a actividades en gestión de actividad científica y/o desarrollo tecnológico (mínimo 5 años), en el sector público y/o privado.
- Experiencia comprobada en publicaciones científicas indexadas en Scopus o Web of Science, en áreas de ingeniería, telecomunicaciones, inteligencia artificial y electrónica. Debe haber publicado al menos cinco artículos en revistas Q1 o Q2 en los últimos ocho años.

Acreditación: En cuanto a la experiencia laboral general y experiencia específica se acreditarán con copia simple de órdenes de servicio con su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o copia simple de constancia de prestación, o copia simple de certificados o constancias de trabajo, debidamente suscrito por la autoridad o responsable pertinente, según corresponda, emitidas por instituciones y/o empresas.



En cuanto a la experiencia comprobada en publicaciones científicas indexadas en Scopus o Web of Science, debe presentar el enlace virtual para acceder a las publicaciones y el DOI respectivo).

11.3. Otros:

Debe tener la condición de investigador RENACYT (Nivel IV como mínimo)

Acreditación: Copia simple de la constancia o reporte de la acreditación de la condición.

12. EQUIPAMIENTO, PERMISO, ENTRE OTROS RECURSOS QUE EL LOCADOR NECESITE PARA EJECUTAR EL SERVICIO:

Acceso a la institución para el desarrollo de reuniones técnicas.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a. Lugar: INICTEL-UNI / Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, sito Av. San Luis 1771 – San Borja – Lima.

b. Plazo de ejecución del servicio: 60 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

15. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

En el marco de las actividades a realizar del **numeral 10.1**, se deberán presentar los siguientes entregables:

- **Primer Entregable:** Al cumplirse los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio de servicio.

Informe que incluya la relación de revistas científicas indexadas en Scopus y Web of Science recomendadas para los artículos en elaboración, con justificación de su pertinencia en función de la temática y el impacto académico; además, deberá contener observaciones iniciales sobre la estructura y redacción de los manuscritos presentados, junto con sugerencias para orientar adecuadamente el desarrollo de los artículos hacia los estándares editoriales requeridos por las revistas seleccionadas.

- **Segundo Entregable:** Al cumplirse los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio de servicio.

Informe final que presente la revisión integral de los artículos científicos trabajados, incorporando observaciones detalladas sobre redacción académica, coherencia, claridad y adecuación metodológica, así como la verificación del cumplimiento de las normas editoriales y de citación exigidas por las revistas seleccionadas. Asimismo, el informe deberá incluir la versión corregida y optimizada de cada manuscrito.



16. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

Cada entregable debe ser presentado en medio digital, a través de Mesa de Partes Virtual del INICTEL-UNI, ingresando al enlace: <https://sgdciudadano.inictel-uni.edu.pe:8443/virtual/inicio.do> (verificar previamente la página web del INICTEL-UNI).

17. FORMA DE PAGO:

a. Pago Único ()

b. Pagos Parciales (X)

Los pagos parciales se realizarán conforme al cuadro siguiente:

N° de Armada	% parcial respecto al 100 % del pago total previsto	Condición
1era Armada	50%	A la presentación y conformidad de servicio del Entregable 1.
2da Armada	50%	A la presentación y conformidad de servicio del Entregable 2.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

- Dependencia que brindará la conformidad técnica:** Coordinador de Equipo de Procesamiento Digital de Señales, Imágenes e Inteligencia Artificial de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que brindará la conformidad de pago:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

19. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

20. OTRAS PENALIDADES:

No aplica

21. CLÁUSULAS:

21.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la emisión de la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del servicio.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución del servicio, otorga al INICTEL-UNI, el derecho de resolver total o parcialmente la ejecución del servicio.

21.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan durante la ejecución del servicio se resuelven mediante CONCILIACION.

Se garantiza el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del servicio, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



21.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21.6 CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

El locador de servicios se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información a la que tenga acceso en virtud de la prestación del servicio, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Esta obligación se extiende a toda documentación, informes, códigos de proyectos, bases de datos, estrategias y cualquier otro material proporcionado o generado en el marco del desarrollo de las actividades y/o entregables generados por la prestación del servicio. Queda prohibida la reproducción, divulgación o uso no autorizado de dicha información sin el consentimiento expreso y por escrito de la entidad contratante.

La presente obligación se mantendrá vigente hasta tres años después de finalizada la Orden de Servicio, salvo que medie una autorización expresa que disponga lo contrario por parte del INICTEL-UNI.

Fecha: 27 de agosto de 2025

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

(*) Cuando el requerimiento se presente como NO PROGRAMADO es requisito indispensable presentar el informe que sustente el pedido, asimismo para todos los requerimientos adjuntar el debido sustento.